

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

En Arrieta a quince de junio de dos mil veinte. Siendo las dieciocho horas se constituyó el Ayuntamiento-Pleno en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D<sup>a</sup> Aitor Agirre Urkidi y los Srs. Concejales:

Itxaso Otazua Etxebarria  
Jesús María Gondra Zubieta  
Ander Etxebarria Olalde  
Gartzen Agirregoitia Abad  
Ana González Gil  
Theo Norbert Bodo Reinchenberger

Siendo Secretario Carlos Laucirica Careaga y visto que han asistido número suficiente de miembros, la Presidencia declaró abierto el acto pasando seguidamente al examen y discusión de los asuntos a tratar.

### **I.- SORTEO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO.**

Se procede, mediante sorteo, a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen General, con el fin de constituir la Mesa Electoral para la celebración de las Elecciones al Parlamento Vasco a celebrar el día doce de julio de 2020, con el resultado que a continuación se detalla:

#### **PRESIDENTE**

TITULAR.- Ibon Bilbao Guezuraga.  
1º SUPLENTE.- Itziar Martínez de Alegria Mancisidor.  
2º SUPLENTE.- Lucia Aguirre López.

#### **1º VOCAL**

TITULAR.- Iraitz Etxebarria Etxebarria.  
1º SUPLENTE.- Lorea López Apraiz.  
2º SUPLENTE.- Santiago Muga Alda.

#### **2º VOCAL**

TITULAR.- Jon Hueso Berenguer.  
1º SUPLENTE.- Aiskander Bilbao Aurre.  
2º SUPLENTE.- Abel Cuesva Urquiza.

### **II.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4 DEL PRESUPUESTO 2020 Y APROBACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.**

Dada lectura del Expediente de Modificación de Créditos, mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Se da lectura al informe emitido por el Secretario-Interventor quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, la Corporación, con los votos favorables de los representantes del grupo municipal EAJ/PNV (4 votos) y la abstención de los representantes del grupo municipal EH Bildu (3 votos),

### **ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por capítulos:

#### **AUMENTOS DE CREDITOS.**

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
320.471.00	Aportación por COVID-19	0,00 €	19.000,00 €	19.000,00 €
320.480.00	Aportación por COVID-19	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
<b>TOTAL</b>		0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

#### **PROPUESTA DE FINANCIACION DE CREDITOS ADICIONALES**

Conceptos de Ingresos y/o partidas de gastos	Concepto del recurso (11)	Mayores Ingresos y/o bajas en gastos	Parcial del recurso
870.01	Remanente de tesorería	20.000,00 €	
<b>TOTAL IGUAL A LOS INCREMENTOS DE GASTOS</b>		20.000,00 €	

**Segundo.-** Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, conforme al Art 34 ,3 b de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, procede que por

los servicios de Intervención de Fondos se refleje en la contabilidad la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos.

**Tercero.-** Aprobar el Informe de sostenibilidad.

**III.- APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS AL COMERCIO MINORISTA Y LA HOSTELERIA CON ACTIVIDAD EN ARRIETA, ASI COMO A OTROS AUTONOMOS CON DOMICILIO EN ARRIETA PARA LA REACTIVACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN ARRIETA, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR LA IRRUPCIÓN DEL COVID 19.**

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas al comercio minorista y la hostelería con actividad en Arrieta, así como a otros autónomos con domicilio fiscal en Arrieta, para la reactivación de la actividad económica en el municipio de Arrieta como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la irrupción del Covid 19, la Corporación, con los votos favorables de los representantes del grupo municipal EAJ/PNV (4 votos) y la abstención de los representantes del grupo municipal EH Bildu (3 votos), acuerda su aprobación y su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, fijando un plazo de 10 días naturales desde la fecha de publicación y en la página web del Ayuntamiento de Arrieta.

Theo Norbert Bodo Reinchenberger realiza las aportaciones que se detallan a continuación :

**“ CoVID-19 Dirulaguntza Deialdia ekarpenak**

**Aldatzeko/gehitzeko proposamenak**

- Galerak kalkulatzeko ez eskaera egin aurretiko hilabetea, baizik eta alarma egoera deklaratu zenetik galera gehien izan dituen hilabetea 8bakoitzak baloratzeko)
- Aurkezteko epea : 15 egun
- Zaintza : zaintzarako kontratu berriak 8adingabeak/mendekotasun egoeran daudenak) edo soldata gabeko eskaerak 600 € (ikusi behean)
- Agendan, web-ean, bando baten bidea

**Zalantzak**

- 20.000 Kantitatearen zergatrik ?
- Betebeharrak eta segimendua ?
- BOB-en agertu behar ?

**Zaintza**

Dirulaguntzaren lerroak honako hauek izango dira :

- A. Hezkuntza zentroen itxi eraren ondorioz, 0-12 urte bitarteko haurren zaintzarako eragozpenak arintzeko laguntzak eta eguneko centro nahiz veste antzeko zerbitzuen itxieraren ondorioz mendekotasun egoeran dauden zaintzarako egin diren kontratazioak diruz laguntzea.

Lerro honen barruan sartzen dira :

- A.1. Covid-19 ondorioz 12 urte bitarteko haurren edo adingaben eta mendekotasun egoeran dauden zaintzarako egin diren kontratazioak diruz laguntzea.

Kontratazioa bakiotzak gehienez ere ( bizikidetzaren unitate bakoitzeko bat) 600 €-ko laguntza jasko du, beti ere jardunaldi osoan egiten bada. Gainontzeko kasuan lanaldiaren arabera laguntza murriztuz joango da.

- A.2. Covid-19aren ondorioz 12 urte bitarteko adingabeen edo mendekotasun egoeran dauden zaintzarako soldatarik gabeko baimen eskaerak eta antezkoek sortutako kalteak konpentsatzeko laguntzak.

Laguntza 600 €-koa izango da lan jardunaldi osoko murrizketa eskatu bada, beti ere bizikidetzaren unitate bakoitzeko bat erreferentziaktzat hartuz. Gainontzeko kasuan eskatutako murrizketaren arabera laguntza murriztuz joango da.

Arrietan erroldatua egotea ezinbesteko baldintza izango da laguntza hau jaso ahal izateko.

Las líneas de la subvención serán las siguientes :

- A. Ayudas destinadas a paliar las dificultades generadas para el cuidado de los menores de 12 años con motivo del cierre de los centros educativos y ayudas destinadas a paliar las dificultades generadas para el cuidado de las personas dependientes con motivo del cierre de los Centros de Día así como de otros servicios destinados al cuidado de los mismos.

Esta línea cubrirá las siguientes actuaciones :

- A.1. Ayuda a las contrataciones efectuadas para el cuidado de menores de 12 años o dependientes como consecuencia del Covid-19. Cada contrato se subvencionará con un importe máximo de 600 € (un contrato por cada unidad convivencial) y en jornada completa. En el caso de que la jornada sea parcial se reducirá proporcionalmente la ayuda a recibir.

Será requisito obligatorio para la percepción de esta ayuda estar empadronado en Arrieta.

A.2. Ayudas para la compensación de las situaciones generadas por las solicitudes de permiso sin sueldo y asimilables para el cuidado de menores de 12 años o dependientes como consecuencia del Covid-19. El importe de la ayuda será de 600 € si se ha solicitado la reducción de la jornada completa, siempre teniendo en cuenta como referencia uno por cada unidad convivencial. En el resto de los casos la ayuda se irá reduciendo en función de la reducción.

Será requisito obligatorio para la percepción de esta ayuda estar empadronado en Arrieta.

No teniendo más asuntos que tratar, que figurasen incluidos en el Orden del día, el Sr. Alcalde dio por finalizada la Sesión a las diecinueve horas, redactándose de la misma la presente acta que será presentada para su aprobación en la siguiente reunión de Ayuntamiento-Pleno que se celebre.